MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 23, DE 07.01.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.**, R.U.T. Nº 83.062.200-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San Fernando**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 99,1 MHz; estudio ubicado en Avda.Providencia Nº 1208, piso 6, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 44" Latitud Sur, 70° 37' 15" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Centinela S/N, comuna de Chimbarongo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 37' 30" Latitud Sur, 71° 00' 13" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Yagi de 3 elementos, con un tilt eléctrico de 17,8° bajo la horizontal; 9,8 dBd de ganancia máxima sin tilt y 1,2 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 28 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,90	5,12	9,34	15,97	23,39	26,10	24,10	22,49	22,04
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	21,60	17,69	13,78	15,53	19,18	17,16	9,47	3,39	2,14

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

